

**OYSTER (el «Fondo»)**  
**Sociedad de inversión de capital variable**  
**Domicilio social: 11/13, boulevard de la Foire**  
**L-1528 Luxemburgo**  
**Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B-55.740**

## **Notificación a los accionistas**

Por el presente documento, se informa a los accionistas del Fondo de los siguientes cambios decididos por el Consejo de Administración (el «Consejo de Administración») en relación con el folleto del Fondo (el «Folleto»).

Salvo que se especifique otra cosa o se introduzcan modificaciones en la presente notificación, los términos con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto.

### 1. Cambio en la política de inversión y otras características del OYSTER - Market Neutral Europe (el «Compartimento»)

Con efecto desde el 31 de agosto de 2018, la filosofía de inversión del Compartimento tendrá una mayor exposición a renta variable como vector de rentabilidad, a través de un uso mejorado de instrumentos financieros derivados o de inversiones directas en valores de renta variable o instrumentos similares emitidos por empresas domiciliadas en Europa en sentido lato, es decir, incluyendo países tales como Malta y Rusia, o empresas que efectúen una parte predominante de su actividad económica en dicha región.

La nueva filosofía de inversión aprovecha las primas de renta variable para producir alfa, esto es, retornos estables, exprimiendo sistemáticamente anomalías y/o sesgos de comportamiento existentes en las bolsas. La estrategia combina distintas primas de renta variable con escasa discrecionalidad de mercado para crear un perfil de retorno estable.

De acuerdo con ello, el Consejo de Administración ha acordado clasificar este Compartimento como «compartimento de renta variable» con arreglo al Anexo 1 del Folleto y renombrar este Compartimento «Oyster - Equity Premia Europe».

Además, el Consejo de Administración acordó modificar el perfil de inversor típico de este Compartimento, su política de inversión y el nivel de apalancamiento, según se muestra más abajo (las modificaciones aparecen en letra negra subrayada):

#### **Perfil del inversor tipo:**

Este Compartimento está destinado especialmente a los inversores que:

- Deseen lograr un crecimiento del capital gracias a una **estrategia de posiciones largas y cortas en renta variable con hincapié en emisores europeos**, al tiempo que buscan un nivel de riesgo **inferior** al de los **mercados bursátiles y una correlación limitada con estos**.
- También deseen invertir, en particular, por medio del mercado de productos derivados.
- Cuenten con un horizonte de inversión de 5 años como mínimo.

Se recomienda a los inversores que inviertan solo una parte de sus activos en Compartimentos de este tipo.

Para obtener más información, consulte el apartado «Perfiles y factores de riesgo de los Compartimentos».

#### **Política de inversión:**

El objetivo de este Compartimento es proporcionar a sus inversores un crecimiento del capital, manteniendo un nivel de volatilidad inferior al de los mercados de valores en los que invierta **y una correlación limitada**. El Compartimento **persigue su objetivo principalmente exponiéndose a posiciones largas y cortas a través del uso de instrumentos financieros derivados de valores de renta variable o instrumentos similares emitidos por empresas domiciliadas en Europa en sentido lato, es decir, incluyendo países tales como Malta y Rusia, o empresas que efectúen una parte predominante de su actividad económica en dicha región. El Compartimento también podrá invertir directamente en valores de renta variable o instrumentos similares de dichas empresas.**

**Cuando la exposición principal a títulos de renta variable se alcance fundamentalmente mediante el uso de instrumentos financieros derivados**, los activos **del Compartimento podrán** estar compuestos **hasta en un 90 %** por títulos de renta fija (incluidos todo tipo de bonos), **de** instrumentos del mercado monetario **principalmente denominados en euros o en otras monedas cubiertas frente al euro (incluidos depósitos a plazo) y efectivo (sin restricciones geográficas)**. Dicho porcentaje **podrá reducirse de manera notable si la subgestora opta por invertir principal y directamente en títulos de renta variable**. La exposición a los **títulos de renta fija, instrumentos del mercado monetario y efectivo** dependerá de la evaluación que realice la entidad subgestora

sobre el mercado y no estará sujeta a límites especiales distintos de los establecidos por las restricciones a la inversión.

El Compartimento no invertirá más del 10 % de su activo neto en participaciones de OICVM y/u otros OIC, y podrá invertir en renta variable rusa y otros instrumentos similares según se define y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 punto 17 del Folleto.

El Compartimento podrá invertir **especialmente** en instrumentos financieros derivados con el fin de gestionar su cartera de forma eficaz y proteger sus activos y pasivos, aunque también a modo de inversión principal.

En particular, el Compartimento podrá utilizar opciones, contratos a plazo y otros productos derivados negociados en mercados organizados u OTC así como contratos *swap* OTC sobre todas las formas de instrumentos financieros y TRS no financiados. Los TRS o los instrumentos equivalentes se basarán en valores negociables o en índices cuya asignación sea pública. El universo de TRS abarca índices de renta variable y renta fija, cestas de acciones e índices de materias primas, además de *swaps* de varianza. El porcentaje esperado de los activos del Compartimento que podría estar sujeto a TRS asciende al 100 %, con un máximo del 100 %.

#### **Gestión de riesgos:**

Método para calcular el riesgo total: VAR absoluto.

Nivel de apalancamiento previsto, método basado en exposiciones con posibilidad de compensación: no deberá superar el **400 %**.

Nivel de apalancamiento previsto, método basado en la suma de los noccionales: no deberá superar el **400 %** o, según corresponda, el **500 %** si se tienen en cuenta las operaciones de cobertura para las Clases de Acciones expresadas en una moneda diferente de la moneda contable del Compartimento.

Sin embargo, bajo determinadas circunstancias, pueden superarse estos niveles de apalancamiento.

## 2. Cambios en el método de cálculo de la comisión de rentabilidad de las Acciones PF del Compartimento

El Consejo de Administración ha acordado asimismo cambiar el método de cálculo de la comisión de rentabilidad de las Acciones PF del Compartimento. Actualmente, las Acciones PF cargarán, cada una por separado y al final del Ejercicio, una comisión de rentabilidad de un tipo máximo del 15 %, calculada según la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción en cuestión en la fecha de cierre del Ejercicio en curso y la Cota máxima, en caso de que esta diferencia sea positiva. Esta comisión se calcula (y su provisión aumenta o disminuye) cada vez que se calcule el Valor Liquidativo y se basa en los importes de los activos netos de las Acciones PF del Compartimento antes de deducir la comisión de rentabilidad.

Con efecto desde el 31 de agosto de 2018, la comisión de rentabilidad de las Acciones PF del Compartimento se calculará en términos relativos, con respecto a un índice de referencia. A partir de esa fecha, las Acciones PF del Compartimento cargarán, cada una por separado y al final de cada Ejercicio, una comisión de rentabilidad de un tipo máximo del 10 % frente a la Cota Máxima de Superación que constituya el último registro de superación histórico de las Acciones PF en comparación con el índice de referencia Libor a 3 meses en EUR, respecto a cuya superación se haya cargado una comisión de rentabilidad. El porcentaje de rentabilidad calculado se aplicará al activo neto total de las Clases de Acciones.

Como resultado del antedicho cambio del método de cálculo de la comisión de rentabilidad, las Acciones PF del Compartimento se renombrarán acciones PR. No se restablecerá la Cota Máxima en el momento del canje a la comisión de rentabilidad relativa (es decir, se usará la Cota Máxima observada en la fecha efectiva de canje a efectos de calcular la comisión de rentabilidad relativa hasta que se establezca la nueva Cota Máxima).

A consecuencia de estos cambios, los accionistas del Compartimento podrán reembolsar o canjear sus Acciones del mismo, sin que sea de aplicación al Valor Liquidativo por Acción correspondiente ninguna comisión de reembolso o canje (si procede) a partir de la fecha de la presente notificación y hasta el 29 de agosto de 2018, a las 12:00 (hora de Luxemburgo). Tenga en cuenta que, al convertir Acciones a otro Compartimento que cobre una mayor comisión de venta, se seguirá aplicando una comisión de canje igual a la diferencia entre las comisiones de suscripción.

Los cambios descritos quedarán reflejados en la próxima versión del Folleto del Fondo con fecha de julio de 2018.

Luxemburgo, a 27 de julio de 2018

---

En nombre y representación del Consejo de Administración